...CRETARIA. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. Chaparral (Tol.), 8 de febrero de 2023. Hoy paso el asunto al despacho, informándole al señor juez que la parte interesada no ha hecho gestiones para notificar a los demandados el auto que admitió la demanda. Provea.

El secretario,

WILLIAM LAMPREA LUGO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Exp. Verbal (impugnación e Inv. de Paternidad) de Comisaria de Familia de Planadas (Tol.) en representación del menor de edad A.R.CH., progenitora Yeiny Charry Guilombo contra Gamaliel Valencia Sepúlveda y Yermison Ramírez Rodríguez. Rad. No. 73168 31 84 001 2022 00114 00.

Como lo informado en la constancia anterior, es una carga procesal que debe cumplir la parte demandante para continuar con el trámite del proceso, al tenor de lo consagrado en el artículo 317 de la ley 1564 de 12 de julio de 2.012 (Código General del Proceso), se ordena que la realice dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado electrónico se haga de ésta providencia, so pena de decretarse el desistimiento tácito y consecuencias (Art. 9 de la ley 2213 de 2022, que declaró la vigencia permanente de las disposiciones contenidas en el D.L. 806 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

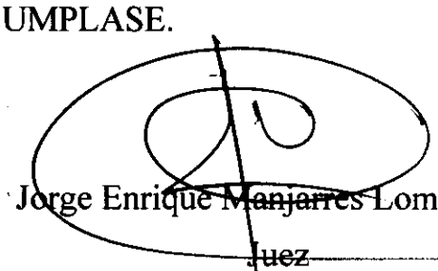

Jorge Enrique Manjarres Lombana

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No._____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario